



Causa Nro. 533-2019-TCE (ACUMULADA)

**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 533-2019-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 533-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2019, las 12h34. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** OFICIOS Nros. 134-2019-MBFL-ACP y 135-2019-MBFL-ACP de 13 de septiembre de 2019, dirigidos al coronel de Estado Mayor, Fernando Torres Miranda, Comandante de la Subzona de Policía de Chimborazo, a su dirección de correo electrónica y a su despacho ubicado en la ciudad de Riobamba respectivamente. **b)** Razón de citación en persona al señor Carlos Andrés Guamán Coello, Responsable del Manejo Económico de la “Alianza Unidos por Guano, Listas 4-6-11”, de 14 de septiembre de 2019 a las 13h00, sentada por el abogado Carlos Peñafiel, citador-notificador de este Tribunal. **c)** Acta de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento suscrita por el Juez de Instancia y la Secretaria Relatora de Despacho y documentos presentados durante la realización de dicha diligencia. **d)** Escrito en (1) una foja, firmado por el abogado Diego Cajas Logroño y señor Carlos Guamán Coello, recibido el 19 de septiembre de 2019 a las 14h20.

PRIMERO.- Téngase en cuenta el escrito ingresado el 19 de septiembre de 2019 a las 14h20, mediante el cual el presunto infractor ratifica la intervención de su abogado patrocinador Diego Cajas Logroño, durante la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; así como considérese las direcciones de correo electrónicas señaladas para notificaciones.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo: Que en el **plazo máximo de (2) dos días** contados a partir de su notificación, el Consejo Nacional Electoral, remita a este Despacho una copia certificada de la Resolución **PLE-CNE-6-4-12-2018** de 4 de diciembre de 2018, correspondiente al Límite Máximo del Gasto Electoral para las Elecciones Seccionales 2019.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa Nro. 533-2019-TCE (ACUMULADA)

3.1. Al Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, ingeniero Andrés Guerra Benavides y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas: jairosalgado59@gmail.com y jairosalgado@cne.gob.ec, así como, en la casilla contencioso electoral Nro. 011.

3.2. Al señor Carlos Andrés Guamán Coello y su abogado, en las direcciones de correo electrónicas diegocajas0408@gmail.com / diego_c@hotmail.com/ andy carlo@hotmail.com y andres.guamanc1993@gmail.com . A través de la Secretaría General de este Tribunal, para garantizar el debido proceso asígnesele una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones al presunto infractor.

3.3. Por última vez notifíquese al Defensor Público Provincial de Chimborazo, en la dirección de correo electrónica: fgarzon@defensoria.gob.ec.

3.4. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: dayanatorres@cne.gob.ec y franciscoyeppez@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de septiembre de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

